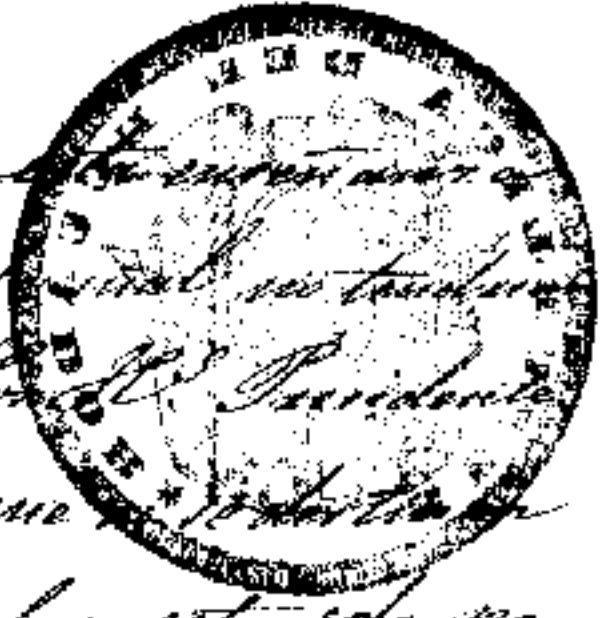


10



discusión la continúa su autor apoyándose en que
 era la base de la institución secundaria, y en
 objeto los Seminarios y Colegios nacionales. El Sr. Presidente
 y Guadalupe Moreno la combatió haciendo ver que
 las vacantes mayores para la creación de escuelas, estas solo pro-
 ducían inconvenientes. Si entras haya vacantes, y desaparecieran
 cuando se llenen estos y desapareciesen el fondo; lo que no sucede
 con los Seminarios y Colegios ya establecidos que mantienen una
 renta independiente, con mayores garantías de subsistencia,
 y que la aplicación de una parte de las vacantes mayores no tenía
 por objeto crear estos establecimientos, sino mejorarlos y dar im-
 pulso a los existentes. El Sr. Gomez de la Torre acordó, que
 en virtud de un proyecto que actualmente se discute en la Camara
 de Representantes se asignaban fondos suficientes, y que
 en consecuencia no estaba por la creación. = Cuando el debate y
 votado la creación fue negada. Luego se volvió al proyecto y pasó
 a 2.ª discusión con la modificación expresada, y cuando llegó a la bo-
 ra se levantó la Sesión.

El Presidente
 Manuel Quintanilla

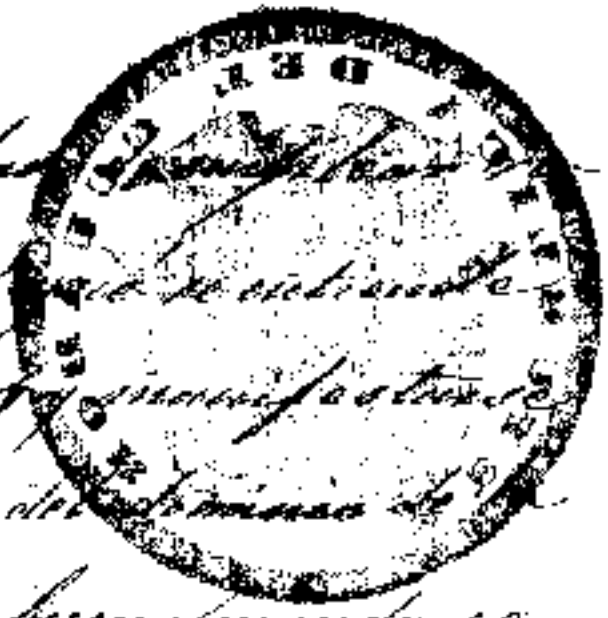
El Secretario
 Pablo Casanova

Sesión del 31 de Octubre

Asistieron con los S. S. Presidente, Vicepresidente,
 Aguayo, Beltrán, Carvajal, Carrera Moreno, Gomez de la Torre,
 Jaramilla, Robles (Juan José), Robles (Joaquín), Saldaña, Valle-
 jo y Valverde, se aprobó el acta de la Sesión anterior. = Se



1108
El Mensaje del Poder Ejecutivo, é introducido en el
Senado Ministro del Interior y en el Senado del Sr.
Presidente, con el carácter constitucional, el decreto que
reducir al mismo por cuanto la Junta del Gobierno del Colegio de
San Vicente de Guayaquil. a Retirado el Sr. Ministro, después
de haber recibido la contestación de estilo, se dio cuenta con esta Ma-
ña del mismo Ministerio del Interior y de Instrucción pública:
Dióse también cuenta con el informe de la Contaduría Mayor de este Dis-
trito sobre la solicitud del Sr. José Francisco Carrion, apoderado del Sr.
Manuel Paredes, y pasó a la Comisión de Hacienda. — Se presentó el
decreto sobre solicitud de la Señora Matilde Alvarado con fin de ser admitido
Militar, y pasó a la Comisión de Guerra y Marina. — Se consideró
en 3.^a discusión el proyecto de ley adicional a la orgánica de Hacienda
y fue aprobado con la modificación de que en el art. 3.^o se diga "Contaduría"
en lugar de "Jefes de las oficinas". — Se pasó en 3.^a discusión el pro-
yecto de ley orgánica de Instrucción pública, y leído el art. 1.^o que
dice: "La instrucción pública comprende la enseñanza primaria,
secundaria y Superior, dadas en establecimientos públicos o libres,
bajo la dirección del Consejo General y de los Consejos Departamentales de
Distrito", opinó el Sr. Paredes que solo debían haberse los consejos departamen-
tales, con acuerdo del Consejo General que establece el proyecto, pero
en otros se confiterían los establecimientos para enseñar y simplifi-
car la instrucción pública, y con poder sustanciar al Ecuador las
buenas disposiciones para la educación de este importante punto: que una
vez adoptado el principio de descentralización, era necesario ser con-
sideradas, y no crear bajo el nombre de Consejo General una institución
central con facultades omnímodas. — El Sr. Carrion hizo un caso
particular que la instrucción pública podría dividirse en sus niveles
inferiores con la instrucción primaria y con el Sistema Municipal; que la
enseñanza primaria se halla bajo la inmediata acción del poder
Municipal, pero que la instrucción superior no puede estar sino
bajo la acción de la instrucción general, que se ha dividido de descentrali-



prohibicion, pero que en las disposiciones hay necesidad
 de ser y no palabras, y debia por lo mismo explicarse que se debia
 por descompartir en el mismo de instrucciones publicas y manifestar
 incluso los privilegios que los que deba sustituirse de la misma de
 el mismo general; hizo ver que la descomparticion es buena cuando se
 verifica en negocios de intereses local, mas no en los de intereses general como
 la instruccion publica; que habia verdadera inconstancia en inconstancia
 la descomparticion para suprimir el Consejo general, y pedir al
 mismo tiempo cosas de descomparticion para cada distrito con las atribuciones
 del Consejo general; pues o no debia haber ninguno, o se necesitaba
 establecerlo en cada provincia y en cada Cantón, y desde el regimen
 seccional las atribuciones de los Consejos deudorinos. Demostro
 ultimamente que era como no puede haber mas que un Parlamento y
 un solo Consejo de Estado para toda la Republica; luego no debe
 haber mas que un Consejo general en el mismo de instrucciones; y
 que del mismo modo que seria absurdo conferir el principio de
 descomparticion hasta pedir un Ejecutivo para cada distrito; tam-
 bien seria un absurdo pretender un Consejo general de instruc-
 ciones publicas para cada uno de los distritos. = El Sr. Pelayo
 insistio en que basta ser las facultades del Consejo general para con-
 servar que se le constituya un poder, y un poder absoluto; pues con
 bajo el sistema de centralizacion basta que el Ejecutivo pida las atribuciones
 del Consejo general, independientemente de crear un Consejo general.
 De este momento, que como se establece un Consejo general y una instruccion
 publica, deberian tambien establecerse otros Consejos para los diversos
 puntos de la Republica; y que si se cree importante el establecimiento
 de un solo, era mas oportuno y mas conveniente haber Consejo
 academicos con las facultades del Consejo general. = El Sr. Gari-
 cia Moreno repuso que todos tambien se ocupan de hallar un modo de
 combatir o reducir un proyecto, y que resultaba de esta manera de
 el hecho falso de que el proyecto atribuya al Consejo general las fa-
 cultades del Ejecutivo y que se constituya un consejo, pueden haber Pre-



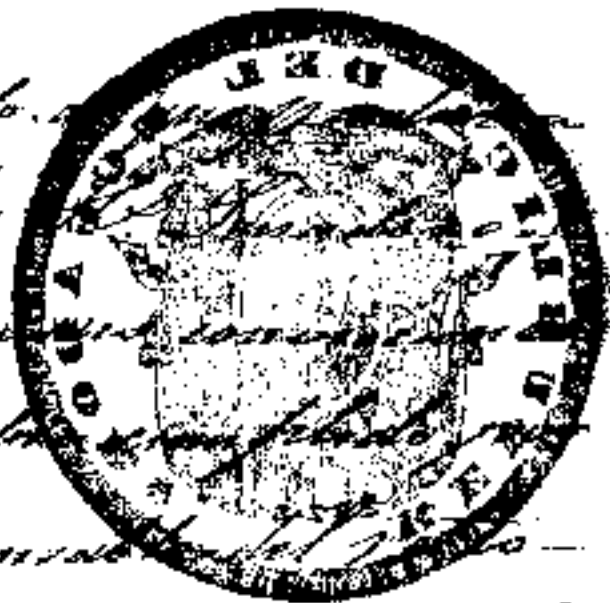
publica: que el Consejo General es como el Consejo de Estado
un poder independiente; sino un cuerpo destinado a ilustrar
y ayudar con sus resoluciones y deliberaciones la acción del
Ejecutivo en el importante ramo de la instrucción pública. =
El Sr. Gomez de la Torre manifestó que el Ejecutivo no podría por
la complejidad de las diferentes negociaciones de la Adición General, atender por sí
solo a la instrucción pública y que por lo mismo tiene necesidad de auxi-
lios y consejos: que con este objeto ha habido Universidad central,
Director de Estudios y Subdirectores etc., y que en el actual proyecto el
Consejo General formase un tribunal, se convenga indispensable y
necesario para facilitar la acción del Ejecutivo en todo lo concerniente
a la instrucción pública. Observó que el motivo de la disidencia de
algunos H. S. Legisladores era el deseo de que se establecieran en los distritos de
Cienfuegos y Guayaguail. Academias de Comercio que pudiesen conferir grados
Académicos para economizar los gastos y sacrificios que hacen los hijos
de esos distritos al trasladarse a la Capital de la República para ob-
tener aquellos grados. Recordó el Sr. ejecrante que esta exigencia se
había propagado en fundaciones razonables; y que por esta motivo
se había favorecido y sostenido con su palabra y su voto sus dos ocasio-
nes en que se trató de establecer en Cienfuegos y Guayaguail tales Uni-
versidades. Luego hizo ver que aun no llegaba el caso de tratar esta
cuestión, y que cuando se pusiera el punto relativo a los Consejos aca-
démicos, entonces podrían hacerse las consideraciones que atañen los in-
tereses de los Distritos y de la República en general: que el pro-
yecto actual, daba a los Consejos Académicos la facultad de confe-
rir grados, o de constituir profesores; y que por tanto parecían su-
ficientes las disposiciones de sus localidades. Ultimó esta manifes-
ta la suma importancia del proyecto que se discute, la urgente nece-
sidad de salvar la instrucción pública del caos en que se encuentra, y el
deber de los diputados de atender los intereses generales de la Nación; y
se manifestó al respecto de presentarse a la sesión con la siguiente
El Sr. Gomez de la Torre dijo, que si el motivo de la disidencia de algunos H. S.
Legisladores era el deseo de que en las Capitales de Distrito hubieran cuerpos



con la facultad de conferir grados Académicos, el mismo propósito había
satisfecho ya en su parte de ser, y que además, la Comisión podría
eliminar la prohibición que existía en el art. 39, de que "ninguna Uni-
versidad pueda establecer una facultad de jurisprudencia, Medicina,
derecho Teológico, o de jurisprudencia, una de filosofía con las partes
suficientes". = El Sr. Pablos (Sevilla) opinó que realmente se crea-
ba en el Consejo por el artículo poder, que la intervención del Mi-
nisterio de Instrucción pública sería inútil, pues no había otro pa-
pel que el de un testigo, puesto que en las deliberaciones triunfara
siempre la opinión de la Mayoría; y que por consiguiente no inter-
vendría el Ejecutivo en las disposiciones de este Cuerpo. Luego además
que la atribución 9.ª del art. 14.º se confería facultades propias del
Poder judicial, por cuanto le autoriza a convocar en última instan-
cia de las causas contenciosas o disciplinarias juzgadas por los Con-
sejos académicos. = El Sr. Presidente hizo la cuestión de orden, ad-
vertiendo que no estaba en discusión las atribuciones del Consejo pro-
de instrucción pública, sino el art. 14.º, o si debía establecerse el
Consejo general. Luego preguntó a los Autores del proyecto: 1.º
¿cuál sería la conducta del Consejo general cuando el Ejecutivo
desaprobase lo que el Consejo y el Ministerio hubiesen aprobado, o si el
Ejecutivo aprobara lo que el Consejo y el Ministerio desaprobasen,
y 2.º ¿si había dificultad en conceder a la Universidad las fa-
cultades del Consejo general? = El Sr. Ignacio Moreno contestó
a la 1.ª pregunta, que el Consejo no encontraría embarazo alguno en
el desmoronamiento del Ejecutivo, como no lo encontraría el Consejo de Estado;
por que sus funciones son las de proponer, aconsejar e idóneas, y
el Ejecutivo es quien obra definitivamente con entera libertad de deci-
rir; que la misma duda o dificultad podría tener lugar en el Conse-
jo de Estado, pues diariamente se ve que hay discordancia entre las
opiniones de este y las del Ejecutivo, sin que por esto haya embar-
zo en la marcha administrativa. A la 2.ª dijo: que la razón
de la división siempre subsistirá en el orden de los Sr. Gene-
rales que no quisiere en ningún caso las atribuciones de un Con-



Consejo general, a que pertenecen los establecimientos en las Capitales
 de Distrito. Contrayéndose a las disposiciones del Sr. D. Pedro
 Sarría, expuso que otras sensaciones de un error notable, cual es
 el de confundir el conocimiento de causas judiciales con el de causas
 administrativas, que previenen de infracción del Reglamento, y
 que en el actual sistema de instancias públicas se ha atribuido el cono-
 cimiento de esas causas a la Dirección de Estudios, sin que por esto sea
 de hecho dicho que el Reglamento vigente ha pasado en 4.º poder.
 El Sr. D. Polanco Pizarro hizo ideas útiles que enmienda el proyecto; pero
 sosteniendo su primer propósito, combatió el establecimiento del Consejo
 general, por que a su juicio se independiaba del Ejecutivo, y se podía
 simplificar el sistema de justicia substituyendo únicamente los Consejos
 Académicos, los cuales, por los Reglamentos, por las leyes de la materia,
 y por su inmediato contacto con el Ejecutivo mantenían la unión
 y deferencia que debe tener con el Poder Supremo de la Repúbli-
 ca. En consecuencia hizo la siguiente moción con apoyo del
 Sr. D. Polanco (Juan José): "Que se supriman del artículo 4.º las pala-
 bras del Consejo general". Puesta en discusión la moción los
 Srs. D. García Mirano y Carrizosa, expusieron que en vez de simplifi-
 carse el sistema de instancias públicas, produciría completamente
 desconcertado con la supresión del Consejo general y desquiciado todo
 el proyecto; pues no se sabía que se había de esperar las atribucio-
 nes del Consejo general, quien nombra a los miembros de los
 Consejos Académicos, &c.; que el Consejo general no embarcaba
 la acción de los Consejos Académicos, por que el proyecto les ha dado
 respectivamente a los varios libertad de acción; que las observaciones
 relativas al proyecto en su totalidad son contemporáneas, por que
 solo se trata del artículo 4.º; que las que se refieren al establecimiento
 del Consejo general se han contestado victoriosamente; y que con res-
 pecto a la creación de Consejos para cada Distrito se han
 demostrado ya que, si se le verificara, se conseguiría la unidad
 de acción indispensable para toda institución administrativa, o que por
 ser dicho establecimiento alguna en la administración pública; que



si el proyecto ha de ser sancionado y reducido al estado de ley, como antes, y no por que no pase y que los que se han opuesto, prescinden also en consecuencia, y en consecuencia, para que la Comision de Instruccion publica, en su informe no se deba sacrificar, y no sea responsable de la Republica por el comiso de la barbarie. En seguida el Sr. Guzman de la Fuente manifestó que era necesario, para proceder con acierto en un asunto de tan grande importancia, avisar al Excmo. Ministro de Instruccion publica antes de votar la mocion que se discutie. En este sentido hizo un apelo del Sr. Salas la siguiente mocion: "Que se aplazase la discusion sobre el decreto de instruccion publica para la sesion de esta noche, existiendo al Sr. Ministro del ramo, para que, si a bien tuvierse, concurra a ilustrar con sus conocimientos y experiencia tan importante asunto". Notada la mocion, fue aprobada, y se dispuso que por Secretaria se invitase al Excmo. Ministro del ramo para que se reuniera con el Sr. Salas y media de la noche. Luego se dio cuenta con el siguiente despacho: el proyecto de ley reformatorio de la ley de 10 de Noviembre de 1855 sobre contribucion general que debia considerarse en 2.ª discusion, y habiendose observado por algunos Sr. Secretarios que en la Comision de Representantes se discutia otro desproposado lo concerniente sobre contribucion y designacion de la fuerza que debia tener las clasificaciones, se suspendió la lectura hasta que por Secretaria se adquiriese el conocimiento suficiente sobre este asunto. Se levantó en 2.ª discusion el informe relativo a la solicitud del Sr. Juan Antonio Alvarado, y para a 3.ª discusion se acordó que por Secretaria se pida informe al Ejecutivo sobre aquella peticion. Se dio 2.ª discusion al proyecto de decreto que agrega la parroquia San Antonio al Canton de Ambato, y para a 3.ª discusion de un ligero debate. Se corrió en 3.ª discusion el informe relativo a la solicitud del Sr. Casanublanco de Casanublanco, y se aprobó la mocion que en 2.ª



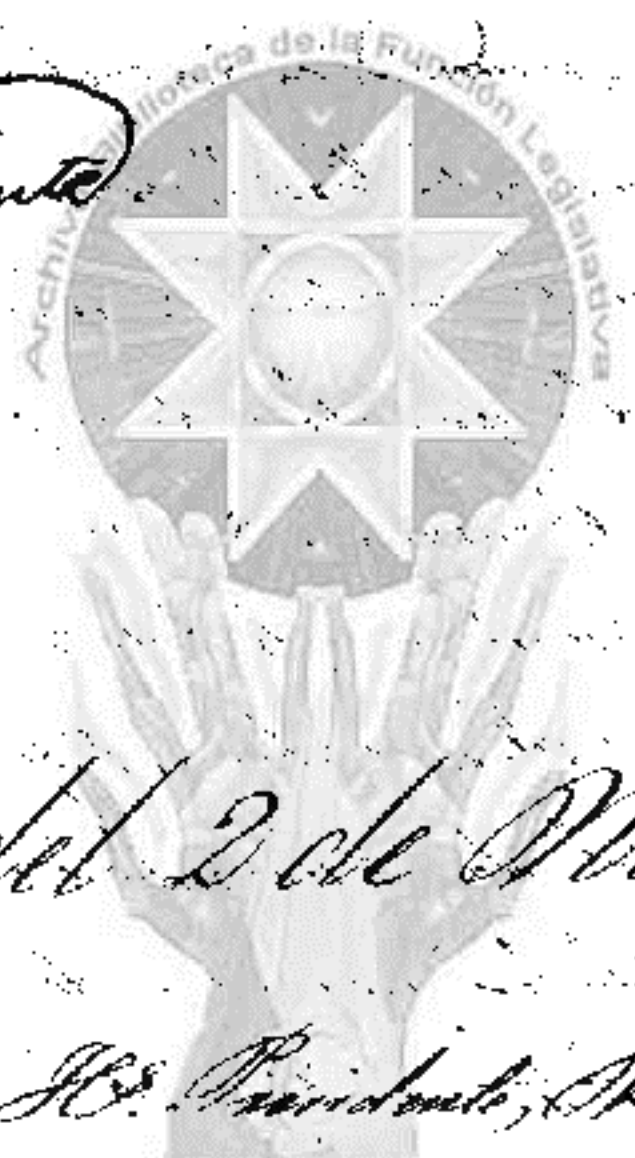
discusiones hizo el Sr. Francisco Moreno, á saber: "que
 para que se pague el Convento de la Merced de Cuenca
 para la escuela de Niños, sea satisfecho del Erario
 por cuenta de lo que cobrada el expresado Convento por
 rentas recibidas hasta hoy." = El Sr. Vallejo pidió que se
 diese cuenta con el proyecto de ley que suprimiere las dietas de los
 Senadores y Representantes, y fué aprobado en 2.^a dis-
 cusión para el 3.^o con la supresión del art.^o 5.^o que fué negado;
 con lo cual y siendo llegado la hora se levantó la Sesión.

El Presidente

El Secretario

Man. Quintanilla

Pablo Merino



Sesión del 2 de Noviembre

Abierta con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Aguirre, Bel-
 trán, Carrion Pizarro, Jimeno Moreno, Gamero de la Soza, Saranillo, Ro-
 dríguez (Arce), Pallas (Juan José) Salado, Vallejo, Malverde y Negro, se leyó
 y aprobó el acta de la sesión anterior. = Se dio cuenta con la siguiente acta
 del Negociado de Hacienda: República del Ecuador = Ministerio de
 Estado en el Departamento de Hacienda = Quito el 31 de Octubre de 1857 - 13.^o de
 la Libertad = Al Señor Secretario de la H. Cámara del Senado. = Al
 examinar el acta de la sesión que tuvo la H. Cámara del Senado el 16
 del que espasa, y si se que concurrió con el objeto de dar algunas explicacio-
 nes sobre el mismo fué el Sr. Diputado, he encontrado en la referida
 acta algunas imprecisiones que he hecho inteligible con gran las
 personas que concurrieron á aquella sesión. Me creo, pues, en el
 deber por el propio deber de la Cámara, y en guarda de sus res-